



# La Serena

LA SERENA,

27 MAR 2024

DECRETO N° 1082 /

## VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1501, de fecha 22 de marzo de 2024, que designa Alcalde Subrogante a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; el certificado N° 33, de fecha 12 de marzo de 2024, del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones; la carta de fecha 5 de marzo de 2024, del Conjunto Folclórico Ayelén; el Decreto Alcaldicio N° 3009, de fecha 12 de diciembre de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2743, de fecha 13 de noviembre de 2023, que otorgó una subvención, entre otros, al Conjunto Folclórico Ayelén; el certificado N° 111, de fecha 25 de octubre de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1326, de fecha 18 de octubre de 2023; el certificado sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente, de fecha 24 de octubre de 2023, del Secretario Municipal; la solicitud de subvención de fecha 26 de septiembre de 2023, del Conjunto Folclórico Ayelén; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014 y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones que me confiere la ley; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 2743, de fecha 13 de noviembre de 2023, se otorgó una subvención, entre otros, al Conjunto Folclórico Ayelén, rol único tributario N° 65.388.110-K, por la cantidad de \$1.500.000, solventar pasajes aéreos a México para asistir a la Sexta Versión del Festival Internacional Coximatlan en el estado de Colima, desde el 19 al 25 de noviembre de 2023. Que, el convenio fue suscrito con fecha 30 de noviembre y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3009, de fecha 12 de diciembre, ambos de 2023.

2.- Que, con fecha 5 de marzo de 2024, la organización solicitó a esta Municipalidad el cambio en el objeto de la subvención reemplazando el mismo por "gastos de vestuario", lo que es aceptado, según aparece en el certificado N° 33, de fecha 12 de marzo de 2024, del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones. Que, señala como fundamento el conjunto folclórico que, el Festival se programó para el mes de noviembre de 2023 y la entrega de los recursos se realizó con posterioridad.

3.- Que, según el dictamen N° 4213, de 2005, de la Contraloría General de la República, no se requiere acuerdo del Concejo Municipal, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última.

## DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 2743, de fecha 13 de noviembre de 2023, que otorgó una subvención, entre otros, al Conjunto Folclórico Ayelén, rol único tributario N° 65.388.110-K, por la cantidad de \$1.500.000, en el sentido de reemplazar el objeto de la subvención por "gastos de vestuario".

2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio modificatorio con la organización beneficiaria.
3. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada, por la Dirección de Asesoría Jurídica.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en lo demás, el decreto que se modifica permanece inalterable.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUIS HENRIQUEZ GUTIÉRREZ**  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Organización
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Departamento de Participación Ciudadana
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- LHG/HLMV/VBS/ksd.